BARAJA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

BURITICÁ
ABOGADOS

A ♦ A ♦

I **INVESTIGACIÓN.** Método para buscar conocimiento sobre algo.

D **DESARROLLO.** *Aplicación de resultados de investigación para el desarrollo de productos o procesos.*
I+D: Insumo de la Innovación

i **INNOVACIÓN** Poner en el mercado nuevos productos o servicios que mejoran la vida de las personas y aportan soluciones nuevas a la sociedad

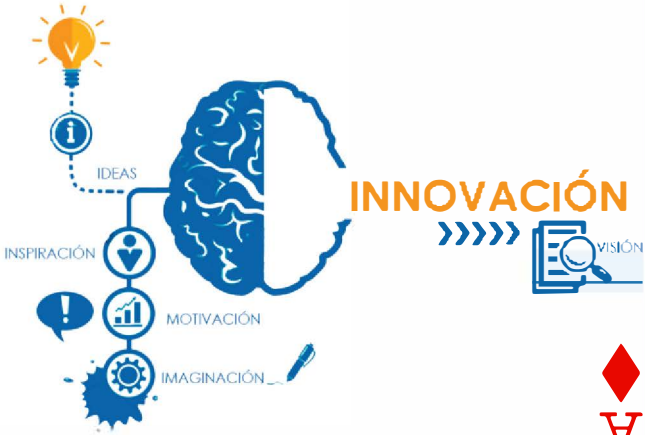

♦ A ♦ A

¿QUÉ ES LA PROPIEDAD INTELECTUAL?

Derechos de propiedad sobre creaciones de la mente expresadas por cualquier medio con la vocación de conformar innovación, así como sobre las marcas que distinguen los productos y servicios innovadores.

DERECHOS DE AUTOR

- Derechos Patrimoniales
- Derechos Morales

PROPIEDAD INDUSTRIAL

- Patentes de Invención
- Patentes de Modelo de Utilidad
- Diseños Industriales
- Marcas
- Secretos Empresariales (Know-How)

DERECHOS DE AUTOR

La protección otorgada a los creadores de obras literarias, artísticas y científicas (Software)

¿QUÉ PROTEGE?

- La forma mediante la cual se expresan las ideas en las obras literarias, artísticas o científicas, incluido el Software en su código objeto y código fuente.
- No protege las ideas; reglas; procesos; métodos; fórmulas matemáticas o métodos de operación comercial o industrial.

¿CÓMO SE OBTIENE?

- Nace al momento de la creación
- Protección a nivel mundial
- No requiere registro para protección.
- El registro es un medio de prueba del titular actual y alcance de la creación

¿CUÁL ES EL TÉRMINO DE PROTECCIÓN?

- 80 años desde de la muerte del autor
- 70 años desde la publicación cuando el dueño es una sociedad

DERECHOS PATRIMONIALES

- Reproducción. Derecho a impedir que se hagan copias.
- Comunicación Pública. Derechos a impedir que se haga comunicación pública de las obras
- Transformación. Derecho a impedir que se transforme o modifiquen y hagan obras derivadas.
- Distribución. Derecho a impedir que se comercialice y distribuya.
- Puesta a disposición. Derecho a impedir que se ponga a disposición en internet

DERECHOS MORALES

- A ser reconocido como autor
- Impedir la deformación o modificación de la obra
- Conservar la obra inédita o anónima
- Sacar la obra de circulación

PROPIEDAD INDUSTRIAL
PATENTES DE INVENCIÓN Y MODELO DE UTILIDAD

¿QUÉ PROTEGE?

- Una nueva invención de producto o procedimiento para producir un producto
- Invención que otorga una solución a un problema técnico existente.

No protege:

- Planes, métodos y reglas para el ejercicio de actividades comerciales abstractas
- Software en sí mismos (se protegen por el derecho de autor)
- Las formas de presentar la información
- Descubrimientos
- Teorías científicas
- Métodos matemáticos o comerciales

¿COMO SE OBTIENE?

- Otorgamiento del Estado previo trámite.
- Cada Estado debe otorgar la patente
- 20 años desde la solicitud en las Patentes de Invención
- 10 años en los Modelos de utilidad

A

A

DISEÑOS INDUSTRIALES

Q ¿QUÉ PROTEGE?

- La apariencia exterior de los productos, sea bidimensional o tridimensional

Q ¿CÓMO SE OBTIENE?

- Registro ante la Oficina de Marcas y Patentes
- Debe ser otorgado por cada país
- Una año para protegerlo en otros país

Q ¿CUÁNTO DURA?

- 10 años desde la solicitud

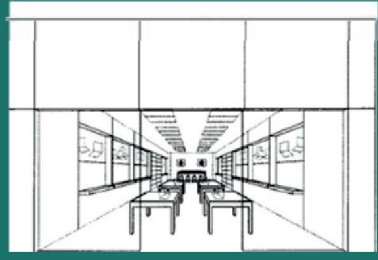

A

MARCAS

¿QUÉ PROTEGE?

- El derecho al uso en exclusiva sobre un signo distintivo para identificar un producto o un servicio

¿CÓMO SE OBTIENE?

- Registro ante la Oficina de Marcas
- Debe ser registrado en cada país

¿CUÁNTO DURA?

- 10 años renovables indefinidamente

CLASES DE MARCAS

- Nominativas
- Figurativas
- Mixtas
- Tridimensionales
- No tradicionales
  - Sonoras
  - Tridimensionales
  - De color
  - Táctiles

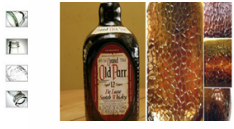

SECRETOS EMPRESARIALES
Know-How

Know-How es el conjunto de información técnica o comercial secreta o confidencial de la empresa, fruto de la experiencia y desarrollo, que le da a una ventaja económica o competitiva por no ser de público conocimiento, y que puede ser autorizada en su uso a terceros.

- Información Secreta
- La información tiene valor por el hecho de ser secreta
- La información cuenta con medidas para evitar su divulgación pública
- La información está documentada y soportada

COMPONENTES DEL SOFTWARE PROTEGIDOS POR EL DERECHO DE AUTOR

- Código objeto
- Código fuente
- Manual de usuario
- Guía de Instalación
- Guía de Introducción
- Memoria descriptiva
- Bases de datos

DERECHOS SOBRE EL SOFTWARE

DERECHOS PATRIMONIALES

- Reproducción
- Distribución
- Transformación
- Puesta a disposición

DERECHOS MORALES

- Derecho de Paternidad
- Derecho de divulgación

TIPOS DE PROTECCIÓN DEL SOFTWARE

SOFTWARE PROPIETARIO

SOFTWARE LIBRE/ SOFWARE DE CÓDIGO ABIERTO

SOFTWARE DE DOMINIO PÚBLICO

©opyright

MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN DEL SOFTWARE

SOFTWARE DOMINIO PÚBLICO	SOFTWARE PROPIETARIO - COPYRIGHT	SOFTWARE LIBRE - COPYLEFT
Uso público	Existe Propiedad sobre los Códigos Fuentes y Objeto.	No es de dominio público, existe propiedad.
No hay licenciamiento	Se negocia la cesión o licenciamiento de derechos patrimoniales con carácter restrictivo.	Cualquier puede usarlo pero queda sujeto a los términos de la licencia del propietario.
Libre acceso y modificaciones	Se cobra por el derecho al uso del Software; el desarrollo y mantenimiento.	Se debe garantizar libertad de acceso al código fuente, transformarlo, distribuirlo y usar por cualquier tercero.
No existe propiedad	Se limita acceso a los códigos fuentes , distribución y transformaciónad	Se cobra por desarrollo y mantenimiento, no por licenciamiento.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PROPIEDAD INDUSTRIAL

Usurpación de Derechos de Propiedad Industrial (Patentes, Diseños y Marcas) (4 a 8 años de cárcel y multa) Art. 306

DERECHOS DE AUTOR

Violación a los derechos morales (32 a 90 meses de cárcel y multa) Art. 270

Violación a los derechos patrimoniales (4 a 8 años de cárcel y multa) Art. 271

Violación a los mecanismos de protección de los derechos de autor (4 a 8 años de cárcel y multa) Art. 272

SECRETOS EMPRESARIALES

Utilización indebida de información privilegiada (1 a 3 años de cárcel y multa) Art. 258

Violación de reserva industrial o comercial (2 a 5 años de cárcel y multa) Art. 308

DELITOS INFORMÁTICOS (Software)

DELITOS INFORMÁTICOS

Acceso abusivo a un sistema informático (48 a 96 meses de cárcel y multa) Art. 269A

Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación (48 a 96 meses de cárcel y multa) Art. 269B

Uso de software malicioso (48 a 96 meses de cárcel y multa) Art. 269E

DELITOS INFORMÁTICOS

Interceptación de datos informáticos (32 a 76 meses de cárcel) Art. 269C

Daño informático (48 a 96 meses de cárcel y multa) Art. 269D

Suplantación de sitios web para capturar datos (48 a 96 meses de cárcel y multa) Art. 269G

VIOLACIÓN DE DATOS

Violación de datos personales (Uso sin autorización) (48 a 96 meses de cárcel y multa) Art. 269F

BURITICÁ
ABOGADOS

BARAJA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Licencia para distribuir, remezclar, retocar y crear a partir de esta obra de manera no comercial. Nuevas obras deben siempre mencionar como propietario a Mercado Legal S.A.S. y mantenerse sin fines comerciales. Mercado Legal S.A.S. 2021©